Expediente: **7483/22**
Carátula: **HELGUERO HECTOR MIGUEL Y OTRO C/ ALVAREZ SANTIAGO NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **14/03/2023 - 04:49**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HELGUERO, GONZALO MIGUEL-ACTOR/A
20382748566 - HELGUERO, HECTOR MIGUEL-ACTOR/A
27260284059 - BARBAGLIA NAVARRO, CAROLINA ERCILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7483/22

H101011446059

CASO: HELGUERO HECTOR MIGUEL Y OTRO c/ ALVAREZ SANTIAGO NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 7483/22 . Iniciado: 14/11/2022

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2023

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **HECTOR MIGUEL HELGUERO (DNI: 13279280) GONZALO MIGUEL HELGUERO (DNI: 40698943)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a RAMOS,GASTON EDUARDO - M.P. N°10025

III) HAGASE SABER.MND7483/22

Actuación firmada en fecha 13/03/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.